

Conjunto Histórico-Artístico declarado por Decreto de 11.AFO.53 que, a su vez, está incluido en otro Conjunto Histórico Artístico mayor (con la categoría de Bien de Interés Cultural) declarado por R.D. 2753 de 5.DIC.86, ante el peligro de su destrucción o deterioro.

4º.- No constando el domicilio de la propiedad, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJ-PAC y publíquese anuncio en el B.O de la Ciudad, fijando un ejemplar en el Tablón de Edictos municipal.

Melilla, 7 de diciembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**2757.-** Habiéndose intentado notificar el requerimiento de subsanación de deficiencias relativa a licencia de obras solicitada por D. FEDERICO LÓPEZ MARTÍNEZ, en el inmueble sito en CALLE ABAD PONJOAN, ALFÉREZ, 18, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Le reitero escrito de esta Dirección General de fecha 09-08-2007 que literalmente decía:

En esta Consejería se está tramitando expediente de referencia nº 000282/2006-P de solicitud de licencia de obra para LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA (ampliación de planta 1ª sobre baja existente) en el inmueble sito en CALLE ABAD PONJOAN, ALFÉREZ, 18, solicitada por Vd., según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. , en el curso del cual se ha emitido el preceptivo informe por nuestros servicios técnicos, cuyo contenido es el siguiente:

.Aportar justificación del cumplimiento del CTE, al haber solicitado licencia en noviembre de 2006, o justificación de su innecesariedad, en su caso.

.Toda la documentación presentada (así como los últimos planos de subsanación de deficiencias),

deberán venir visados por el Colegio Profesional correspondiente (incluyendo los últimos certificados requeridos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 17 de diciembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Y ASUNTOS SOCIALES

##### INSPECCIÓN DE TRABAJO

##### Y SEGURIDAD SOCIAL

**2758.-** Número Acta, AISH-240/07, Expediente, 218/07, Fecha Resolución, 07-12-07, Nombre Sujeto Responsable, Lamine Ndiaye, N.º Patr/S.S., 52.100.024.957, NIF/DNI/NIE, X-0359764-K, Domicilio, Alférez Díaz Otero, 4-1ªA, Municipio, Melilla, Importe, 6.000,00€, Materia, Seg. E. Higiene.

Importe total: 1

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.